



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.2241
Septiembre 01 de 2021

Señor
PAGADOR MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio- Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2021-00051-00
DEMANDANTE: SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO C.C. 17.324.119
DEMANDADA: CLAUDIA YOLANDA ROJAS GUTIERREZ C.C. 1.121.899.001

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario mensual excluido el mínimo legal vigente que devengue la demandada CLAUDIA YOLANDA ROJAS GUTIERREZ, como empleada de la secretaria de Infraestructura de ese ente territorial. **La medida se limita a la suma de \$4.500.000,00 M/cte.**

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, so pena de ser sancionado con multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales. Art. 681 del C. de P. Civil.

Al contestar citar la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53ff0941da648223b59ee9c8b7de68d1fb4a7bc5227fa031cfb02a95753efa62

Documento generado en 01/09/2021 08:54:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365